MUNICIPIO DE TUTA
AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTIA No. MT-SA-OP-013-2026

El municipio de Tuta, en cumplimiento a lo establecido Inciso 2º del Articulo 2.2.1.1.1.7.1, Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Compilatorios del Inciso 2º del Art. 19 del Dcto 1510 de 2103, informa: que para la vigencia fiscal 2024, se dará inicio al proceso de selección de contratista a través de la **"SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIETO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2026, SEGÚN ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE TUTA,DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** por lo tanto,

1. **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:**

 ✓ Nombre de la Entidad: Alcaldía de Tuta-Boyacá

2. **OBJETO:**

"SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIETO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2026, SEGÚN ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE TUTA,DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Para prestar el servicio es necesario cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y demás establecidas en la normatividad vigente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	mantenimiento y Montaje del alumbrado antiguo, figuras del año 2025 y 2024, consta de 8 PORTALES ABSTRACTOS EN FORMA DE TUNEL irán instalados, 10 PORTALES ABSTRACTOS EN FORMA DE TUNEL, MONTAJE DE 4 CUPULAS ABSTRACTOS TIPO NAVIDEÑO frente a la iglesia, SEMIARCOS NAVIDEÑOS, 4 montaje semicúpulas con moño, 5 portales de sol en 3D, y montaje de LUNA en 3D, 01 numero 7, instalados en las vías del municipio y el parque principales.	GBL	1

2	Diseño, elaboración y montaje de figuras navideñas en forma de Arco estilo Romano en 3D, hecho en una estructura metálica de 1", 3/4" y decorado con instalaciones tira lineal y manguera led de 32 bombillos por m con una medida de 4 m de alto por 0,4 ancho instalados con cable dúplex a caja de tacos.	UND	2
3	Diseño, elaboración y montaje de figura navideña en forma de árbol de navidad en 3D en el parque principal hecho en una estructura metálica de 11/2 ", 1", 3/4" y decorado con manguera led de 32 bombillos por m con una medida de 12 m de alto por 5 m diámetro en la base, instalado con cable dúplex a caja de tacos	UND	1
4	Diseño, elaboración y montaje de figuras navideñas pasa calles en 2D hecho en una estructura metálica de 3/4" y decorado con instalaciones tira lineal y manguera led de 32 bombillos por m con una medida de 4 mts de largo por 0,6 mts alto instalados con cable dúplex a caja de tacos.	UND	10
5	Diseño, elaboración y montaje de figura navideña en forma de mariposas en 3D en el parque principal hecho en una estructura metálica de 1" y decorado con instalaciones tira lineal y manguera led de 32 bombillos por m con una medida de 3,5 mts de alto por 2,5 ancho instalados con cable dúplex a caja de tacos.	UND	6
6	Diseño, elaboración y montaje extensiones y manguera LED de 32 bombillos / m en forma de cascada de 6m, 10m, de largo por 2 m, 4 m, y 6 m, de caída, para ser instalada en los árboles del parque, palacio municipal y Empresa Social del Estado.	GBL	1
7	Diseño, elaboración y montaje de UNA estructura metálica en forma de PESEBRE, de 4,5 metros de alto por 5 metros de largo por 0.80 metros de ancho, pintura en esmalte, delineado en manguera de 32 LED, relleno de extensión de 3.000 bombillos LED, con 10 bombillos strober de 15 W, conectores de manguera de tres vías, amarres de 10 y 15 cm, cable dúplex No.12, cable de poder, cinta aislante, soldadura, pintura y mano de obra, decorado con malla PVC, para ser Instalado en el parque principal del municipio de Tuta.	UND	1

1. PERSONAL DE LA OBRA El contratista deberá mantener como personal directivo de la obra un director responsable de la ejecución de la obra. Deberá ser un Ingeniero debidamente matriculado, que acredite experiencia en alumbrados,

de preferencia específica en este tipo de trabajos, según lo contenido en la sección VI de estos pliegos de condiciones.

2. MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este pliego de condiciones para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, el Supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra.

3. TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA. Éste no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado ni por su demolición.

4. DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS, EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros, con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

5. MATERIALES El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

6. EQUIPO El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 El Supervisor podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

7. TRABAJADORES DE LA OBRA Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma y no adquieren vinculación laboral con el Supervisor. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, seguridad social integral y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados y pactados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo y preferiblemente del municipio, con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

8. SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Durante la ejecución de los trabajos, el contratista en coordinación con la Supervisión determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios adecuados, aprobados y previstos para tal fin.

9. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Durante la ejecución del Contrato, el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes del Supervisor y terceras personas.

 El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, por no tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de

accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto mantenga las entidades oficiales.

Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el Supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional.

10. LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor y/o Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

11. POSESIÓN Y USO DE LAS OBRAS ANTES DE LA ENTREGA FINAL El Municipio de Tuta, podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato,

EL CONTRATISTA someterá este hecho a consideración de la entidad. El uso de las partes de la obra por LA ENTIDAD no implica el recibo de ellas, ni releva al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones.

12. ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA El Contratista avisará con quince (15) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos. Al momento de entregar la obra, las partes contratantes suscribirán el acta de Recibo Final donde quedará establecida la exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
- Atender a las recomendaciones y exigencias hechas por el supervisor municipal del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para determinar la modalidad de selección, debemos acudir a la reglamentación expresa que hace la ley 1150 de 2007:

"**Ley 1150 DE 2007 en el artículo 2 numeral 1**

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Es decir que por valor del futuro contrato, no es igual o superior al establecido para la menor cuantía (280 SMMLV = $ 398.580.000) y la clase de objeto a ejecutar, que no resulta complejo se debe aplicar la modalidad de selección abreviada de menor

cuantía regulada por el **Articulo 2 Numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20** d**el Decreto 1082 de 2015.**

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá realizar las actividades aquí previstas, previo requerimiento de la entidad en tiempo de UN (01) MES sin exceder el 31 de diciembre de 2026, los cuales empezaran a correr a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de inicio.
Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego de condiciones tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL - Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de Tuta – Boyacá establece como precio mínimo de venta la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 166,000,000.00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:
Los gastos que debe asumir el contratista una vez se suscriba el contrato corresponden a los vigentes en el estatuto de retas Municipales, así como los que por su régimen tributario le corresponde de los mismo, Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art.23 ley 1150 de 2007) Garantías a favor de la entidad si las hubiere. El futuro contratista deberá asumir con los porcentajes de descuentos establecidos según el Acuerdo Municipal Vigente establecido por la Entidad.
La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de

ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el oferente.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los Recursos que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1080 de fecha 30/09/2026.

Código	Descripción	Fuente	Valor
23201010010313-02-123105-16-2102011-202600000001035	Redes de alumbrado público – ampliación – FTE: IMPUESTO – SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO – DEP: ADMINISTRACION CENTRAL – SEC: Minas y Energía – PROG: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica – SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía – PROD: Redes de alumbrado público con mantenimiento	1.2.3.1.05	$166,000,000.00
		TOTAL	$166,000,000.00

7. MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	NO	NO	NO	SI

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La entidad debe limitar el proceso de contratación a Mipymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

9. BREVE RELACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

➢ Previo a la aplicación de los factores de ponderación para seleccionar la oferta más favorable, la entidad estatal procedera a verificar los requisitos habilitantes asi como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para lo cual se tendra encuenta lo establecido en el numeral 1, articulo 5 de la ley 1150 de 2007 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: El Proponente debe acreditar su experiencia de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA: El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD TECNICA: se verificará mediante la presentación de la documentación presentada por el proponente como soporte de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABILITADA" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	**RESULTADO**
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

La Entidad Estatal adjudicara al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido. De acuerdo a los criterios indicados en los pliegos de condiciones.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**
Publicación de Aviso de Convocatoria, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de	28 de octubre de 2026. A través de la PLATAFORMA SECOP II

Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente).	
Plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de acuerdo al (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente).	Desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones y hasta el día 05 de noviembre de 2026 hasta las 3:00 pm. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes nacionales, si aplica	Si aplica, se recibirán las solicitudes hasta un (01) día hábil completo, antes de la fecha en que se tiene prevista la apertura, en el presente cronograma. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	día 05 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y acto administrativo de apertura al proceso de contratación. (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente).	05 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Manifestación escrita de interés en participar (Articulo 2.2.1.2.1.2.20 Núm. 1° del Decreto 1082 de 2015). Que se adelantará a través de la plataforma Secop II.	6, 09 y 10 de noviembre de 2026 hasta las 5:oo pm. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Conformación de lista de posibles oferentes y comunicación para audiencia de sorteo de posibles oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Dto 1082 de 2015)	10 de noviembre de 2026 a las 6:00pm. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Audiencia pública para Sorteo de consolidación de oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 numeral 2° del Decreto 1082 de 2015, SI LA ENTIDAD DETERMINA REALIZARLA, LA CUAL SOLO PROCEDE SI LA ENTIDAD	11 de noviembre de 2026 a las 1: 00 pm La entidad indicará previamente mediante link, si determina la realización del sorteo.

RECIBE MAS DE DIEZ (10) MANIFESTACIONES DE INTERES EN PARTICIPAR.	
Plazo máximo de presentación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones	06 de noviembre de 2026. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	09 de noviembre de 2026. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Hasta el 12 de noviembre de 2026. A las 8:30 am. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Verificación de los requisitos habilitantes Y Evaluación de Ofertas Verificación de ofrecimiento más favorable para la entidad y requerimiento para subsanar los mismos (Art. 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ley 1882 de 2018 (Art 5 ley 1150 de 2007, Arts. 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y Literal D, Numeral I, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente En atención a lo consagrado en el Inciso primero del Parágrafo 1° del Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas	12 de noviembre de 2026 a las 12:00 a.m A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Publicación del informe de Evaluación; verificación y/o habilitación	12 de noviembre de 2026 a las 12:00 a.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.

Traslado del informe de Evaluación en que constara la Calificación Técnica y el Orden de Elegibilidad de las propuestas que resultaron Habilitadas (Mínimo 3 días hábiles posteriores a la Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.2.1.20 del Dcto 1082 de 2015 Compilatorio del Art. 59 del Decreto 1510 de 2013. y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente))	13, 14[1] y 16 de noviembre. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Respuesta a Observaciones al informe de Evaluación. Y en caso de que se de esta presunción, citación a Audiencia de presunto precio artificialmente bajo	17 de noviembre de 2026 17 de noviembre de 2026 a través de la plataforma SECOP II
Acto Administrativo de Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierta, según corresponda (Artículos 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015)	17 de noviembre de 2026 a través de la plataforma SECOP II
Firma del Contrato	DENTRO DE LOS (3) DÍAS SIGUIENTES. A través de la PLATAFORMA SECOP II.

Nota: **El MUNICIPIO DE TUTA,** se reserva el derecho de modificar el presente cronograma y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

11. LA FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección podrán consultar los documentos del proceso de selección en el municipio de Tuta, el presente aviso se

[1] DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA HABIL EL DIA CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2026, PARA TRAMITES CONTRACTUALES

publica a través del portal único de contratación, del sistema electrónico de contratación pública (SECOP II): www.colombiacompra.gov.co.